

bramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Tercero.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Pénagos, 27 de enero de 2009.—El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.
09/1379

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución de nombramiento de funcionario de carrera

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2009, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Cabo de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, ha sido nombrado don José Luis Sánchez Valdivielso, con DNI 13920934-T, habiendo tomado posesión del citado puesto de trabajo con fecha 27 de enero de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Piélagos, 28 de enero de 2009.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.
09/1388

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución de delegación de funciones de la alcaldesa

Por resolución de la Alcaldía del día de la fecha y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, para el día 30 de enero de 2009, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Torrelavega, 29 de enero de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
09/1440

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Decreto de delegación de atribuciones del alcalde

Se hace público que el alcalde presidente del Ayuntamiento de Valdáliga ha dictado en fecha 27 de enero de 2009, entre otros, el siguiente decreto:

CONSIDERANDO

Primero: Que el alcalde presidente estará ausente del término municipal desde las quince horas del día 28 de enero hasta las nueve horas del día 2 de febrero de 2009, y que debe procederse a la delegación de atribuciones de la alcaldía.

Segundo: Que motivos laborales impiden a la primera y al segundo teniente de alcalde el ejercicio de dichas atribuciones en las fechas señaladas.

Tercero: Lo preceptuado al respecto en los artículos 23.3 de La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

Primero: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Valdáliga entre las quince horas del día 28 de enero y las nueve horas del día 2 de febrero de 2009, en favor del tercer teniente de alcalde, don David Sañudo Herrero.

Segundo: Notificar este decreto al interesado y publicarlo en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el boletín oficial de Cantabria.

Tercero: Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente decreto al ayuntamiento pleno en la primera sesión que se celebre.

Roiz, Valdáliga, 27 de enero de 2009.—El alcalde presidente, Lorenzo Manuel González Prado.
09/1380

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Convocatoria para la contratación como funcionario interino temporal, mediante el procedimiento de concurso-oposición y entrevista, de un Psicólogo para el Área de la Concejalía de Igualdad.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria el nombramiento, como funcionario interino temporal, de un Técnico Superior, Psicólogo, especialista en igualdad de género.

Las tareas objeto del presente contrato serán las propias de un puesto de Psicólogo adscrito al Área de Igualdad, tendente a la atención del colectivo específico de este Área municipal, en el marco del Convenio Colaboración suscrito en fecha 2-01-2009 entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el Gobierno de Cantabria para el desarrollo del proyecto "Espacio Mujeres de Torrelavega" para el año 2009 con efectos hasta el 31 de diciembre de este mismo año.

La jornada de trabajo será a jornada completa, en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del Servicio, pudiendo establecerse horario de mañana y tarde u horario flexible, según necesidades del Servicio.

Las tareas a realizar podrán consistir, entre otras, en:

- Establecimiento de un protocolo de planificación conjunta y coordinación con la Dirección General de la Mujer en la programación de actividades que se desarrollen en Espacio Mujeres Torrelavega
- Informar y atender a las personas que acudan al Espacio Mujeres Torrelavega sobre aquellos asuntos relacionados con la igualdad de género que puedan ser consultados y derivarles si fuese necesario hacia los recursos más idóneos en cada caso.
- Informar y motivar a las personas interesadas sobre los servicios y proyectos de la Concejalía de Igualdad y sobre las actividades desarrolladas en Espacio Mujeres Torrelavega.
- Prestar apoyo psicológico en el proceso de toma de decisiones y resolución de problemas a personas en situaciones de crisis vital en las que las mujeres se encuentran en una posición desigual por su género (víctimas de violencia de género, problemas de pareja, procesos de separación, procesos de duelo, etc).
- Trabajar en la implantación del mainstreaming de género en todas las áreas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la realización del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Torrelavega.
- Coordinarse con los servicios y entidades de la red local y regional de recursos
- Colaborar en la redacción del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Torrelavega
- Cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos